



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 437

REGISTRO Y ESCALAFÓN

01 ABR 2024

Piura, 09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005189

Visto, el HRC N°01906, 04754-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°01906, 04754-2024, don **Julio César Nizama Márquez** identificado con DNI N°02899541, Primera escala magisterial, Profesor nombrado de la I.E. **IGNACIO SANCHEZ**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña **Ernestina Márquez De Nizama**, acaecida el **06 de enero del 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la Acta de defunción N°5001335519, Acta de Nacimiento N°833 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 01286-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don **Julio César Nizama Márquez**, es docente Nombrado, Primera escala magisterial, de Nivel Secundaria en la I.E. **IGNACIO SANCHEZ**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado por el área de Registro y Escalafón según Informe N° 210 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, en vías de regularización, el beneficio de **Subsidio Por Luto Y Sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Único otorgado al personal docente que le refiere al art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a don **Julio Cesar Nizama Márquez**, identificado con DNI N°02899541, Primera escala magisterial, Profesor Nombrado, de Nivel Secundaria de la I.E. **IGNACIO SANCHEZ**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña **Ernestina Márquez De Nizama**, acaecida el 06 de enero del 2024;



005189

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley, a don **Julio Cesar Nizama Márquez**, en su domicilio **URB. SAN JOSE CALLE 11 N°640 - PIURA**;

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1



Regístrese y Comuníquese,

[Signature]
LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDEZ
Directora Regional de Educación
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
MACA.-

